

SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO
DEL LICEO

Barcelona, 18 Octubre de 1929

Sr. D. _____

Muy Sr. mío y estimado consocio:

Al requerimiento de varios Señores Accionistas para que la Sociedad tomara parte en la subasta de la casa número seis de la Rambla de Capuchinos o del Centro, de esta Ciudad, colindante con el Teatro, que anunciada el día 11 del corriente, debía celebrarse el día de hoy 18, a las 12 de la mañana, correspondió esta Junta reuniendo y estudiando con todo interés los antecedentes del asunto y entendiéndose conveniente la adquisición de dicho inmueble acordó convocar Junta General Extraordinaria a dicho objeto, si podía conseguir un aplazamiento en la celebración de la subasta que permitiera obrar, previa consulta, dentro de los trámites reglamentarios.

Fracasadas las negociaciones practicadas a este fin, me cabe, sin embargo, la satisfacción de comunicar a Vd. que a la una de la tarde de hoy he recibido la visita de nuestro respetable consocio Don Juan Coma y Cros, quien acaba de manifestarme que ha resultado rematante en dicha subasta y con espontánea gentileza y nunca bastante agradecida liberalidad ha hecho oferta de adjudicar a favor de nuestra Sociedad todos sus derechos en las propias condiciones en que ha tenido lugar el remate, según el siguiente detalle:

Precio con intereses pesetas, 433.000. De esta cantidad la casa Chaves y Compañía ha pagado la suma de pesetas 65.700, por lo tanto quedan por pagar pesetas 367.300, pagaderas en la siguiente forma:

El año 1929	—	Pesetas	50.000
» » 1930	—	»	50.000
» » 1931	—	»	50.000
» » 1932	+	»	50.000
» » 1933	+	»	50.000
» » 1934		»	50.000
» » 1935		»	50.000
» » 1936		»	17.300
		Pesetas	367.300
Precio remate		»	6.400
Gastos aproximados de la venta		»	25.000
		<u>Total Pesetas</u>	<u>398.700</u>

Como entre las condiciones de la subasta fijan la de quedar autorizada la escritura dentro de los ocho días de celebrada aquélla, la Junta de Gobierno se ha apresurado a convocar Junta General Extraordinaria de Señores Accionistas, para el Jueves 24 del actual, a las 5 y media de la tarde, armonizando de esta suerte nuestras disposiciones reglamentarias dentro del plazo fijado para la otorgación de la escritura.

La casa núm. 6 de la Rambla de Capuchinos, lindante con el Teatro, ha sido objeto de atención e interés en cuantas ocasiones se ha tratado de desenredar la embrollada madeja de servidumbres y propiedades diversas que radican en el conjunto

del edificio aparentemente apreciado como del Gran Teatro del Liceo ya que su propiedad permitiría tomarlo por base, en sus diferentes dependencias, de compensaciones o permutas que facilitarán la más perfecta utilización de aquel conjunto.

Además, la vida intensa del Teatro patentiza cada vez más la insuficiencia de sus locales disponibles, lo que ha obligado arbitrarlos de nueva construcción, no sin grandes sacrificios, en la parte alta del edificio y ha determinado el aviso de desocupo de los locales de planta baja de la calle de San Pablo, que estaban arrendados, no obstante todo lo cual, sigue persistente dicha insuficiencia de local disponible que se hace sentir de una manera creciente.

Finalmente no debe olvidarse que el solar de propiedad de la Sociedad del Gran Teatro, sólo tiene fachada en la calle de San Pablo, disfrutando solamente con respecto a la Rambla de servidumbre de paso a través de los pórticos y de la entrada de una casa vecina, de suerte que la adquisición de la casa núm. 6, enlazaría nuestro solar con otro de fachada a la Rambla, resultando un conjunto de gran extensión de plena propiedad a toda altura.

Creemos que las circunstancias expuestas aconsejan la conveniencia de esta adquisición para aplicación inmediata o manteniéndolo entre tanto sino, en explotación en renta, que no es ilusorio obtenerla satisfactoria, dada la situación de la finca y su precio de adquisición.

Resta solamente observar que la aceptación de la gentil y desinteresada oferta que hemos recibido trae resuelto el aspecto financiero que a nuestra Sociedad interesa para facilitar el pago ya que éste podría realizarse en la misma forma de los plazos escalonados establecidos al concertarse el deudor que pesa sobre dicha finca y que constituye la casi totalidad de su precio.

Una triste experiencia confirma que el desdeñar adquisiciones de predios vecinos cuando la oportunidad se ha presentado ha resultado perjudicial para nuestra Sociedad que por circunstancias diversas ha llegado a verse privada del disfrute de servidumbres de que gozaba y se estimaban intangibles.

No sea ésta una nueva oportunidad que desechemos de la que luego nos podemos arrepentir.

Si abunda Vd. en nuestra opinión he de recordarle que el acuerdo requiere las dos terceras partes de los votos presentes y representados, por lo que me permito rogarle se digne asistir a la Junta, o en caso contrario delegar su representación en otro señor Accionista, o en blanco dirigida a esta Presidencia.

Anticipándole las gracias por la atención que le merezca la presente, se reitera con toda consideración de Vd. atto. y S. S. q. e. s. m.

EL PRESIDENTE,
AUGUSTO DE RULL ARTÓS